Fecha: octubre de 2025

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA PROVEER EL ALOJAMIENTO TEMPORAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, SEGÚN LA LEY 1448 DE 2011 EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno

VALOR: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ML... ($15.939.000.oo) IVA INCLUIDO, conforme al CDP N° 3040 del 08 de octubre de 2025 por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ML.. ($2.390.850.oo) correspondiente al 15% del presupuesto expedido por la secretaria de hacienda y el acuerdo municipal No. 015 del 29 de septiembre de 2025 que autoriza al alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias y se conceden otras facultades.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1 Que se necesita

El Municipio de La Estrella requiere celebrar un contrato para proveer el alojamiento temporal a la población víctima del conflicto armado, según la ley 1448 de 2011 en el municipio de La Estrella – Antioquia.

1.2 Justificación

El artículo 311 Superior lee: ...¨*Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*¨...

En Colombia, el conflicto armado interno es un fenómeno que deja secuelas devastadoras tanto para quienes son objeto de dicha situación, como para la sociedad en general, ya que genera efectos culturales, demográficos, sicológicos y económicos negativos. El desplazamiento forzado es una de las principales y más dramáticas expresiones de la degradación del conflicto armado que vive el país y que se evidencia por parte de los actores armados en confrontación, el total irrespeto a los derechos fundamentales de la población civil y la normatividad establecidos por el derecho internacional humanitario frente al no sometimiento de la población victima en las hostilidades.

La ley 1448 de 2011 de víctimas y restitución de tierras modificada por la ley 2421 del 2024, dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno y dicta otras disposiciones, Reglamentada por el Decreto Nacional 4800 de 2011 y por el Decreto Nacional 3011 de 2013.

Frente al mecanismo para la reintegración a la vida de los victimarios comprometidos con el proceso de paz Ley 1592 de 2012 y en virtud de facilitar estos procesos y la reincorporación a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley que se hayan desmovilizado individual o colectivamente, al cual se les debe garantizar los derechos de la verdad, la justicia y la reparación integral y que contempla la sanción y beneficios judiciales de las personas vinculadas que decidan desmovilizarse y contribuir decisivamente a la reconciliación nacional, esto en el marco de la justicia transicional, la ley de víctimas y restitución de tierras que constituye para el país un marco sin precedentes para buscar la reparación adoptando medidas efectivas a favor de las personas que han sufrido las consecuencias del conflicto del armado, lo anterior para el reconocimiento de las víctimas y su reparación integral.

El objeto para contratar los servicios para proveer el alojamiento temporal a la población víctima del conflicto armado, establece un conjunto de medidas, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3 de la ley 1448 de 2011 modificado por el artículo 3 de la Ley 2421 de 2024 , dentro del marco de la justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Según estadísticas de la Red Nacional de Información del Gobierno Nacional, en Colombia, actualmente hay un total de 10.110.121 víctimas del conflicto armado, reconocidas e incluidas en el Registro Único De Victimas RUV, de las cuales 7.829.174 son víctimas que cumplen con requisitos para acceder a las medidas de reparación y 2.280.947 son víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención.

El municipio cuenta con una población aproximada de 77.611 habitantes, según datos del DANE y planeación municipal, del cual, el 8.15% equivalente a 6.332 personas que están incluidas en el Registro Único de víctimas según la Red Nacional de Información (RNI), distribuidos en un 55 por ciento en zona urbana, y el 45% en la zona rural. La Estrella es un municipio receptor de esta población, de las 6.332 víctimas, el hecho victimizante que predomina, es el desplazamiento forzado, con un total de 5.021, cuya calidad de vida de las víctimas, se ha visto disminuida en sus derechos fundamentales, humanos y de inclusión social, y con el fin de proteger y cumplir sus condiciones básicas dentro de los parámetros de la dignidad humana, el gobierno ha implementado estrategias de reparación en el marco de la ley 1448 de 2011 modificada por la ley 2421 del 2024.

En el municipio de La Estrella los programas a favor de la población víctima del conflicto armado se encuentra liderado por la secretaria de Gobierno, desde el componente de respeto a la diversidad y equidad, se atiende las circunstancias especiales de la población, así entonces el personal que atiende esta tarea no es suficiente para cumplir con la

demanda, lo cual justifica de esta manera que se valore y analice la situación para implementar una contratación que se haga con personas naturales o jurídicas que tengan experiencia en el manejo de la población víctimas del conflicto armado.

Para concluir, es importante destacar que estos fenómenos en el país siguen en diferentes territorios de la geografía colombiana, existiendo además desplazamiento y víctimas intraurbanas que entran engrosar la población víctima del conflicto armado, lo que aumenta las dificultades de atención e intervención de las autoridades locales, para ello entonces se requiere un operador idóneo y personal calificado para prestar servicio con albergue temporal a la población víctima del conflicto armado; como lo demanda la ley 1448 de 2011 modificada por la ley 2421 del 2024, este debe estar toda la vigencia.

Ahora, tratándose de los programas de desarrollo y fortalecimiento comunitario aquí los diferentes grupos conformados, se cuenta con la jurisdicción municipal con el grupo de Víctimas, quienes históricamente han sido una población lastimada por la discriminación y la inequidad en las oportunidades sociales como económicas y políticas, en una cultura patriarcal anclada aún a patrones que desconocen sus derechos, sus posturas, su voz, su dignidad.

El objeto contractual en cuanto a la población víctima del conflicto armado deberá estar ejecutado por medio de estrategias, técnicas y metodologías que permitan el restablecimiento de los derechos vulnerados, la ejecución de mecanismos ante los entes territoriales y locales que obliga en los planes de desarrollo, tener programas para atender este tipo de población. Todo amparado en ley 1448 de 2011, el decreto reglamentario 4800 de 2011, el CONPES 3712, el CONPES 3726, además de los autos y sentencias de corte constitucional los cuales pretenden garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales, que han sido violentados por el conflicto armado en el país.

Debido a la gran cantidad de población que se presenta según la Red Nacional de Información se hace necesario contratar los servicios para proveer el alojamiento temporal a la población víctima del conflicto armado para garantizar la implementación de la Política Pública de Víctimas, en los términos dispuestos por el artículo 192 de la Ley 1448 de 2011 y con la que se aplican estrategias y mecanismos a nivel territorial, además asistir las necesidades individuales de la población retornada o reubicada.

Para comprender la problemática de las personas que son víctimas del conflicto armado en Colombia a partir de 1985, es importante precisar que La Estrella es un municipio receptor, el cual permite tener una comprensión más clara de la acción del Estado y del Gobierno para el restablecimiento de los derechos fundamentales vulnerados a estas personas y así valorar la efectividad de los mecanismos de política pública y de los instrumentos jurídicos en materia de protección, atención humanitaria de emergencia, participación y estabilización socioeconómica. El fenómeno del desplazamiento forzado se ha expresado a partir del aumento del número de personas con necesidades básicas insatisfechas, demandando por parte de la administración pública, el diseño e implementación de acciones que atiendan integralmente a las personas víctimas del conflicto armado.

Siendo, así las cosas, el municipio de La Estrella, con el fin de celebrar una contratación acorde al fortalecimiento institucional y en pro de la población víctima del conflicto armado en concordancia con la ley 1448 de 2011, tiene las medidas de asistencia y atención humanitaria, los componentes de estas son:

- **Atención humanitaria inmediata:** Es aquella que se entrega por parte de la entidad territorial (alcaldía) receptora de población víctima de desplazamiento, desde el momento en que se rinde la declaración por parte de la víctima, hasta la inclusión en el Registro Único de Víctimas; y está dirigida a garantizar los componentes de alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio.

- **Atención humanitaria de emergencia:** Es aquella que se entrega por parte de la Unidad para las Víctimas, a la población desplazada incluida en el Registro Único de Víctimas, que se encuentre dentro de su primer año de desplazamiento o de acuerdo con el análisis de su situación actual, se identifique un alto grado de necesidad y urgencia respecto de los componentes de la subsistencia mínima.

- **Atención humanitaria de transición:** Es aquella que se entrega por parte de la Unidad para las Víctimas, a la población víctima de desplazamiento forzado, incluida en el Registro Único de Víctimas, cuyo desplazamiento haya ocurrido en un término superior a un año, contado a partir de la declaración, y que, de acuerdo con el análisis de su situación actual, se identifique carencias leves en los componentes de alojamiento temporal y/o alimentación.

Durante la vigencia 2025, la administración municipal de La Estrella, a través del enlace municipal de víctimas del conflicto armado interno, brindó atención a 1300 personas de esta población, de las cuales, a 80 familias integradas por un total de 375 personas, se les entregó ayudas inmediatas y humanitarias, debido a que llegaron a nuestro municipio por el hecho victimizante de desplazamiento forzado

El artículo 47 de la ley 1448 del 2011, modificado por el Art. 18 de la Ley 2421 de 2024 indica la obligación y necesidad del derecho de las ayudas humanitarias inmediatas, en cuanto al alojamiento transitorio: "..tendrán derecho a la ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades que guarden relación con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas...". Es por esta razón que se hace necesario realizar la contratación con en esta vigencia, con el fin de garantizar la ejecución del contrato en la vigencia 2026 y evitar interrumpir la prestación del servicio.

El objeto del contrato se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la Entidad.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto

Prestación de servicios para la asistencia al proceso de ayuda inmediata, hogar de paso y apoyo logístico a la población víctima del conflicto armado que se recepciona según la ley 1448 de 2011 en el municipio de La Estrella - Antioquia

2.2 Obligaciones y especificaciones técnicas

2.2.1. Obligaciones del contratista

El contratista seleccionado se obliga con el municipio de La Estrella a la ejecución de las actividades según la siguiente ficha técnica, veamos:

ITEM	CODIGO	ACTIVIDAD - SERVICIO	DETALLE	CANTIDAD
1	90111503	hospedaje.	Servicio de habitación **Tipo 1:** Cama **Tipo 2:** Cobijas **Tipo 3:** Enseres de cama	150
			Baño **Tipo 1:** Servicio de retrete **Tipo 2:** Lavamanos **Tipo 3:** ducha	150
2	90100000	Servicio de comidas y bebidas.	Alimentación Desayunos **Desayuno Tipo 1:** Sándwich de jamón y queso + jugo, chocolate o café en leche. **Desayuno Tipo 2**: pan o arepa con huevo revuelto y quesito + chocolate o café en leche	150
			Alimentación Almuerzo **Almuerzo Tipo 1:** sopa + arroz, carne o pollo, papas o maduro y ensalada + jugo **Almuerzo Tipo 2:** arroz especial	150
			Alimentación refrigerios medios algos **Refrigerio Tipo 1:** Pastel en hojaldre (pollo, carne, jamón y queso y Gloria) + jugo o gaseosa + fruta **Refrigerio Tipo 2**: Arroz con leche con queso y bocadillo + fruta	150
			Alimentación cena **cena Tipo 1:** Sándwich de jamón y queso + jugo, chocolate o café en leche. **cena Tipo 2**: pan o arepa con huevo revuelto y quesito + chocolate o café en leche	150
3	531316191	Kit de aseo	**Tipo 1:** jabón de baño	50
			Tipo 2: crema dental	50
			Tipo 3: toallas higiénicas	20
			Tipo 4: pañales	10
			Tipo 5: jabón de ropa	40

Y en atención al siguiente detalle de ejecución según actividad:

#	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	hospedaje por persona en situación de víctima del conflicto armado	Días de alojamiento	150
2.	Alimentación	Días de alojamiento	150 desayunos
			150 almuerzos
			150 refrigerios
			150 cenas
3.	Kit de aseo	Persona alojada	**50** jabón de baño
			50 crema dental
			20 toallas higiénicas
			10 pañales
			40: jabón de ropa

Discriminados de la siguiente manera:

Ítem No. 1" hospedaje por persona en situación de víctima del conflicto armado
• "

#	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	hospedaje por persona en situación de víctima del conflicto armado	Días de alojamiento	150

• **Ítem No. 2" Proveer Alimentación en los días de alojamiento"**

#	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Alimentación Desayunos	Dia de alojamiento	150 días
2	Alimentación Almuerzo		150 días
3.	Alimentación refrigerios medios algos		150 días
	Alimentación cenas		150 días

• **Ítem No. 3" entregar kit de aseo a las víctimas hospedadas."**

#	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	jabón de baño	Persona alojada	50
	crema dental		50
	toallas higiénicas		20
	pañales		10
	jabón de ropa jabón de baño		40

Adicionalmente, 1. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de La Estrella. **2.** Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **3.** Realizar todos los pagos de seguridad social y

parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **4.** Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas, **5.** Aportar las garantías establecidas en el contrato **6**. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas, **7.** El servicio de un operador logístico para que lleve cabo la organización, administración y realización de eventos, actividades, reuniones sujetas a la programación requerida. **8.** Al momento del desarrollo del objeto contractual se deben tener los debidos cuidados acatando el protocolo de bioseguridad exigidos frente al Covid-19, según lo dispuesto por el Ministerio de Salud.

2.2.2. Obligaciones del Contratante

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello. **2**. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago. **3**. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello. **4**. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.

2.2.3. Especificaciones Técnicas

A.

ÍTEM	INSUMOS	UNIDAD	CODIGO UNSPSC
1	Servicio de cocina o preparación de alimentos	Unidad	91111603
2	Servicio de comidas y bebidas	Unidad	90100000
3	Hospedaje de cama y desayuno	Unidad	90111503
4	Albergue	Unidad	95141801
5.	Proveer el alojamiento temporal a la población víctima del conflicto armado, desplazado y vulnerable que lo requieran.	Unidad	80131504

2.2 Lugar de ejecución

Municipio de La Estrella

2.3 Duración

Hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto y el termino iniciará a contarse a partir que el contrato sea aceptado por el contratista y puesto en ejecución en la plataforma del Secop II

2.4 Tipo de contrato

Servicios

2.7 Supervisión/Interventoría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, el municipio de La Estrella realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del **SECRETARIO DE GOBIERNO – HERNAN SANTIAGO ALVAREZ LONDOÑO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 8.105.976 expedida en el municipio de Sabaneta, Antioquia.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ML... ($15.939.000.oo) IVA INCLUIDO,** véase:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	hospedaje por persona en situación de víctima del conflicto armado	150	55545 +15% = $63,876,75	$ 9.581.512,5
2	Alimentación Desayuno	150	6400,003 +15% = $7,360	$ 1.104.000,52
	Alimentación Almuerzo	150	12075 + 15% = $13,886,25	$ 2.082.937,5
	Alimentación refrigerio/ medio algo	150	6400 + 15% = $7,360	$ 1.104.000,52
	Alimentación cena	150	6400+ 15%= $ 7,360	$ 1.104.000,52
3	jabón de baño	50	3019,003 + 15%= 3,471,85	$ 173.592,67
	crema dental	50	5796+ 15%= $ 6,665,40	$ 333.270,0
	toallas higiénicas	20	5796+ 15%= $ 6,665,40	$ 133.308,0
	pañales	10	18340,8325+15%= 21,091,96	$ 210.919,57
	jabón de ropa	40	2423,004+15%= 2.786,45	$ 111.458,18
	total			15.939.000

3.1 Análisis del sector

En aplicación del artículo 2.2.1.1.16.1 el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, el municipio

de La Estrella realiza el siguiente análisis del sector, relativo al objeto de la contratación, Lo anterior, dando cumplimiento a la Ley 1448 de 2011, decreto reglamentario 4800 de 2011 y al plan de desarrollo "La Estrella, POR EL CAMINO CORRECTO 2024-2027

La Ley 1448 de 2011 "*por medio de la cual se dictan medidas de atención asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno*", estableció un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la misma ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

El ente territorial es quien celebra un contrato para proveer el alojamiento temporal a la población víctima del conflicto armado, según la ley 1448 de 2011 en el municipio de La Estrella – Antioquia, esto con la finalidad de prestar un servicio adecuado y ejecutar las acciones destinadas a una reparación integral a las víctimas del conflicto armado, se busca consolidar la demanda de acceso a oferta de las víctimas con relación a los derechos de asistencia y atención de la política pública de víctimas, Identificar la oferta disponible, Articular la demanda y la oferta a través de un sistema que le permita a las entidades de los diferentes niveles identificar la población que pueden atender de acuerdo con su competencia y responder de acuerdo con su gestión, Acompañar y apoyar la población víctima potencialmente beneficiaria a una oferta para promover su acceso, Proporcionar insumos para implementar un seguimiento a la estrategia de corresponsabilidad en cuanto retornos y reubicaciones, mesas de participación y ayudas inmediatas.

Una de las mayores pretensiones, es la articulación del SNARIV con el Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición, además articulación con otros sistemas para la apropiación del enfoque reparador de los acuerdos de paz, para garantizar y hacer sostenibles mejores condiciones de vida a las víctimas, la prioridad de este contrato contribuye a un apoyo eficaz a la población víctima, que se encuentran en un grado extremo de vulnerabilidad, por iniciativa del municipio, otros entes nacionales, departamentales y municipales, con el propósito de alinear, priorizar, focalizar y asignar los programas y proyectos dentro de su competencia, de acuerdo con las necesidades identificadas para la atención y reparación integral a las víctimas, focalización y acceso a la oferta institucional, en aras de incluir de forma efectiva el enfoque diferencial en los planes, programas y proyectos que se desarrollan para la población víctima.

Para celebrar contrato para proveer el alojamiento temporal a la población víctima del conflicto armado, según la ley 1448 de 2011 en el municipio de La Estrella – Antioquia, se requiere tener la posibilidad económica en primera medida, de situaciones que acontecen el devenir del ser humano, permitiendo la realización de actividades que propendan tanto directos como indirectos en la calidad y atención de vida de las víctimas del conflicto armado, Conexos al crecimiento de la economía Colombiana, los bienes que se pretenden adquirir "albergue temporal", para que esta población, pueda superar momentáneamente el grado extremo de vulnerabilidad y se desarrollen actividades en el programa de víctimas acciones enfocadas al porvenir y reparación integral, intervenciones psicosociales, ferias de servicios y

ofertas, acompañamiento mes de participación de víctimas, reconocimiento memoria histórica, salidas extramurales para compartir experiencias, que son brindadas desde la Secretaria de Gobierno.

3.1.1. Procesos de contratación con objetos similares

Una vez verificado el portal de contratación de Colombia compra eficiente, se encontraron los siguientes procesos similares:

Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ATENCIÓN DE AYUDA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO DEL CONFLICTO ARMADO, DESPLAZADOS Y POBLACIÓN VULNERABLE QUE SE RECEPCIONAN SEGÚN LA LEY 1448 DE 2011 EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA – ANTIOQUIA, 2019.
V/r Contrato	$60.000.000
Modalidad	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	350 días
Condiciones de Pago	Mensual

Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ATENCIÓN DE AYUDA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO DEL CONFLICTO ARMADO, DESPLAZADOS Y POBLACIÓN VULNERABLE QUE SE RECEPCIONAN SEGÚN LA LEY 1448 DE 1011 EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA – ANTIOQUIA, 2018.
V/r Contrato	$65.000.000
Modalidad	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	335 días
Condiciones de Pago	Mensual

Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ATENCIÓN DE AYUDA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO DEL CONFLICTO

	ARMADO, DESPLAZADOS Y POBLACIÓN VULNERABLE QUE SE RECEPCIONAN SEGÚN LA LEY 1448 DE 1011 EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA – ANTIOQUIA, 2017.
V/r Contrato	$65.000.000
Modalidad	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	335 días
Condiciones de Pago	Mensual

De acuerdo con los procesos relacionados, las referidas entidades estatales, contrataron los servicios para proveer el alojamiento temporal a la población víctima del conflicto armado, según la ley 1448 de 2011 en el municipio de La Estrella – Antioquia.

Con el propósito de que se lleve cabo servicios de apoyo necesarios para garantizar y hacer sostenibles mejores condiciones de vida a las víctimas, la prioridad de este contrato contribuye a un apoyo eficaz a estas personas que se encuentran en un grado extremo de vulnerabilidad.

3.1.2. Condiciones de Idoneidad

Para seleccionar al contratista se tiene en cuenta:

- **IDONEIDAD:** Conocimiento especializado y personal calificado para la atención psicosocial y protectora.
- **EXPERIENCIA:** Trayectoria demostrable en la prestación de servicios similares con resultados satisfactorios.

  Esto con el fin de demostrar su capacidad para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato.

3.1.3. Experiencia requerida

En razón a la transparencia contractual la secretaria de Gobierno tiene presente que cualquier proyecto que se adelante requiere ser suministrado por una persona natural o jurídica, y cuya actividad u objeto social esté relacionada con el objeto contractual. En esa medida para la contratación a realizar se requiere acreditar CAPACIDAD INSTALADA en la atención a población vulnerable, esto es, proveer el alojamiento temporal para la atención integral a la persona en situación de vulnerabilidad como víctimas del conflicto armado y EXPERIENCIA e IDONEIDAD mayor de dos (2) años, que garantice la correcta ejecución y los fines establecidos en el presente estudio previo, evidenciados en certificados aportados para dicho propósito.

3.1.4. Remuneración propuesta

En cuanto a la remuneración económica para la persona jurídica o natural, se puede entender como aquella que requiere celebrar un contrato para los servicios de proveer el alojamiento temporal a la población víctima del conflicto armado, El valor es de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ML... ($15.939.000.oo) IVA INCLUIDO,** de acuerdo con el análisis de la oferta, el municipio de La Estrella ofrece un presupuesto específico por la cantidad a suministrar, discriminado de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR 1
1	Prestación de servicios para la asistencia al proceso de ayuda inmediata, hogar de paso y apoyo logístico a la población víctima del conflicto armado que se recepciona según la ley 1448 de 2011 en el municipio de La Estrella – Antioquia	$15.939.000.oo

3.1.5. El pago o desembolso del valor se hará así:

El Municipio reconocerá al Contratista el 15% por concepto de honorarios, el cual obedece al cálculo en la propuesta realizada por el contratista, más el valor de cada uno de los servicios y bienes entregados en desarrollo de la demanda de población victima que se determine extrema urgencia para albergue temporal, el pago que se realizará con corte al día 30 de cada mes. No obstante el pago efectivo se realizará durante los cinco (5) días siguientes de acuerdo a los establecido en el ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION Código: FO-SJ-32 Versión:02 Fecha de Aprobación: 24-09-2015 Página 12 de 32 proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente, del recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato que será del **SECRETARIO DE GOBIERNO– HERNAN SANTIAGO ALVAREZ LONDOÑO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 8.105.976 expedida en el municipio de Sabaneta, Antioquia y los recibos de pago de seguridad social. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes

3.2 Análisis de la demanda

3.2.1 Históricos de Contrataciones relacionadas con el Objeto del contrato:

Realizando un análisis de los históricos de contrataciones que se han hecho diferentes municipios en Colombia e indagando en el SECOP se tiene la siguiente información:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa
ENV-16-32-	Prestación	celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍ	SERVICIO DE ALBERGUE TEMPORAL Y ATENCION BASICA TRANSITORIA A LA	ANTIOQUIA - ENVIGAD	$ 6.000.000	Fecha de Liquidación

0804-20_2	de Servicios Mínima Cuantía		A MUNICIPIO DE ENVIGADO	POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	O		
SA-027-2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS COMO APOYO A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS, ACCIONES Y LA OPERATIVIDAD DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES, DEL SECTOR VICTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO, EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 4800 DE 2011 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	**Guaviare** : San José del Guaviare	$70.000.000,00	**Fecha de Liquidación** 30-12-2019
SA-SVD-001-2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	NORTE DE SANTANDER - GOBERNACIÓN	EL APOYO DE TRANSPORTE,COMPENSATORIO, ESTADÍA, APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES, DOCUMENTOS Y PROYECTOS, APOYO NECESARIO PARA LAS VÍCTIMAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, APOYO A LAS MUJERES VÍCTIMAS CON HIJOS MENORES DE 5 AÑOS; PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEL PLAN OPERATIVO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DE NORTE DE SANTANDER, SUMINISTRANDO EL ALOJAMIENTO, LA ALIMENTACION Y EL TRANSPORTE A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DESDE SU MUNICIPIO DE ORIGEN HASTA EL LUGAR DEL EVENTO	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta	$180.000.000,00	**Fecha de Liquidación** 26-12-2019
MYCA-SGOB-SAM-019-2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007	Liquidado	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ORGANISMOS DE SEGURIDAD, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PRESERVACION DE ORDEN PUBLICO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA INTEGRANTES DE MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS DEL CONFLICTO	**Casanare : Yopal**	$41.982.200,00	**Fecha de Liquidación 23-12-2019**

	)			ARMADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL EN EL MARCO DE LAS GARANTIAS DE PARTICIPACION ESTABLECIDAS EN LA LEY 1448 DE 2011 Y PERSONAS DETENIDAS EN LA UNIDAD DE REACCION INMEDIATA DE LA FISCALIA EN YOPAL			

No de contrato	Objeto Proceso	Entidad	Valor	Tiempo
10-9-147648	SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS, COMO APOYO AL PROYECTO: ASISTENCIA PARA LA IMPLEMENTACION Y/O FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIA DE ORIENTACION Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Villavicencio	$346.900.000	1 año
17-13-7123406	AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCION A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA	CUMARIBO VICHADA	$70.320.000	1 año

3.3. Análisis de la oferta

La Unidad para las víctimas, en los procesos históricos evidencia que los servicios más requeridos para el desarrollo de su misionalidad y de los fines por ella propuestos, son los de participación, memoria histórica, alimentación y alojamiento, por tanto el presente análisis se centrará en el estudio de proveer el alojamiento temporal a la población víctima del conflicto armado, según la ley 1448 de 2011; En virtud de estas competencias, la Alcaldía de La Estrella en el marco de sus funciones, articula recursos, acciones y proyectos que propicien oferta oportuna, pertinente e integral para las víctimas, de acuerdo con sus necesidades individuales y/o colectivas.

Debido a lo anterior la función sujeta a contratación debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como el municipio de La Estrella determina cuáles son sus necesidades y como puede satisfacerlas, por lo cual se analiza con quien pueden establecer la relación que permita cubrir las necesidades objeto a contratar.

El municipio de La Estrella, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la página web Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

3.4 Presupuesto Oficial

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ML... ($15.939.000.oo) IVA INCLUIDO,** el reconocimiento de este valor se hará atendiendo a los servicios efectivamente causados, esto es, proveer el alojamiento temporal a la población víctima del conflicto armado, según la ley 1448 de 2011, en pro de garantizar las medidas de reparación integral de las víctimas del conflicto armado del municipio de La Estrella, Antioquia.

La administración del municipio no cuenta con hogares o instituciones con la capacidad instalada para proveer la atención que se identifica como necesidad, razón por la cual, en cumplimiento con lo preceptuado en los artículos 9, 25, 26, 28, 31, 32, 47, 62 y 63 de la ley 1448 del 2021, con el fin de prestar una ayuda humanitaria e inmediata dentro de nuestra jurisdicción municipal se hace necesario la prestación del servicio por medio de un tercero y se atienden los valores presupuestales que se han venido reconociendo con los incrementos naturales de cambio de vigencia.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de los contratistas y el numeral 4 establece como una de ellas la **contratación directa,** la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal -h-, esto es la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.**

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2014, reglamento el tema señalando: "contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Sentencia de Unificación con Radicado: 11001032600020110003900(41719) de 2013, la cual establece:

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°. Son contratos de prestación de servicios los	**Contrato de prestación de servicios profesionales.** Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o

que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.	funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.
Contrato de Consultoría	Su objeto contractual está centrado hacia el desarrollo de actividades que implican el despliegue de actividades de carácter eminentemente intelectivo, pero presenta como particularidad sustantiva que tales esfuerzos están dirigidos, específicamente, al cumplimiento de ciertos cometidos expresamente definidos por el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; esto es, para la realización de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de

	coordinación, control o supervisión. Se incluyen dentro de este tipo aquellos contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programas y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Además de estos objetos contractuales, se incluyen allí aquellos que las demás disposiciones legales especiales (y reglamentarias) establezcan.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se atenderán los siguientes:

CAPACIDAD INSTALADA que se verificará la idoneidad desde la propuesta técnica presentada por el contratista seleccionado

IDONEIDAD que se verificará con el correspondiente certificado de existencia y representación legal en tratándose de persona jurídica y si se trata de una persona natural desde el certificado mercantil correspondiente

EXPERIENCIA que deberá acreditar el contratista seleccionado aportando para el contrato certificaciones expedidas por personas públicas o privadas donde se haga contar que el contratista ha ejecutado contratos de igual o similar objeto, en cada caso con calificación de la gestión y que su experiencia sea por un mínimo de 3 años con ejecución en contratos con un objeto similar.

6. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

Esta Contratación SI ( ) **NO (X)** está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **NO SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública por lo siguiente: **CAUSAL DE EXCLUSION – CONTRATACION DIRECTA**
Véase:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	Sí	Sí	No	Sí

Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Liechtenstein	No	No	No	No
Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No
CAN	Sí	Sí	No	Sí

7. MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y en este caso se encuentra que el proceso de selección NO puede ser limitada a MIPYMES, toda vez, que se trata de modalidad de contratación directa.

8. MULTAS

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente CONTRATO, EL municipio de La Estrella podrá imponer multas sucesivas, que serán proporcionales al valor total del CONTRATO y a los perjuicios que él sufra sin exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, cada vez que se impongan.

9. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

9.1 TIPOS DE RIESGOS

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las

condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Retraso en la entrega de los servicios: Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado: Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.

DEFINICIÒN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

(Marque con una X los riesgos que apliquen para la presente contratación, en la probabilidad e impacto. En la asignación deberá escribir el porcentaje que corresponda al contratista o al Municipio como contratante)

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos económicos	X			X					X		X	
Riesgos sociales o políticos	X								X		X	X
Riesgos operacionales	X			X					X		X	
Riesgos financieros												

Riesgos regulatorios	X			X					X			
Riesgos de la naturaleza		X										
Riesgos ambientales		X										
Riesgos tecnológicos		X										
Retraso en la entrega de los servicios	X			X					X		X	
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	X								X		X	
Otros riesgos ¿cuáles?												

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Marque con una X si aplica o no la forma de mitigar los riesgos para la presente contratación)

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	**APLICA**	
	SI	**NO**
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	**X**	
Revisar procesos	**X**	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos	**X**	
Especificar estándares de los bienes y servicios		**X**
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	**X**	
Establecer sistemas de acreditación profesional	**X**	
Incluir declaraciones y garantías del contratista	**X**	
Administrar la relación entre proveedores y compradores		**X**
supervisión de la ejecución del contrato	**X**	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	**X**	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	**X**	

10. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del contrato, el análisis del riesgo, el plazo del riesgo, el plazo del contrato y la ejecución de contratos anteriores de igual objeto y alcance, y en atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007 no se exigirá constitución de garantías

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Proyectó	León Santiago Velásquez
Reviso:	Jorge Iván Castañeda Ríos

ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32	**Versión: 02**	**Fecha de Aprobación: 01-04-2025**

VTO BUENO DE LA JURÍDICA	